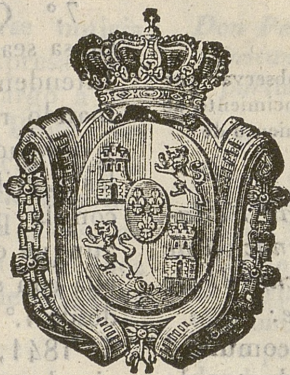


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Noviembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Habitantes de esta Provincia.

Un grito de rebelion acaba de lanzarse en la Provincia de Logroño. D. Martin Zurbano, de cuya lealtad recelaba ya el Gobierno de S. M., se ha insurreccionado al frente de unos cincuenta paisanos armados, con los cuales ha entrado en Nágera exigiendo crecidas sumas, fusilando un Celador de Proteccion y Seguridad, cometiendo otros varios excesos y proclamando al ex-Regente Espartero. Inmediatamente se han destacado fuerzas en su persecucion, se ha declarado aquella Provincia y la de Búrgos en estado escepcional y se han tomado las demas disposiciones oportunas para reprimir en su origen y castigar ejemplarmente aquella insurreccion, lo cual será tanto mas pronto y seguro cuanto que ésta no ha encontrado simpatía ninguna en el pais, y que las valientes tropas del Ejército se hallan animadas de los sentimientos mas vivos de lealtad y de fidelidad al Trono Constitucional de nuestra augusta REINA. Aunque aquel suceso aislado carece, como veis, de importancia, y no prueba mas que la desesperacion y la impotencia de los incansables enemigos del orden público, he

creido, no obstante, de mi deber, daros conocimiento de él para evitar que los mal intencionados consigan alarmaros por medio de la exajeracion ó de la mentira, y acaso sorprender la sencillez de algunos incautos. Al verificarlo, creo oportuno encargaros que vivais tranquilos y descanséis en la seguridad de que el Gobierno de S. M. tiene voluntad firme y medios sobrados de conservar la tranquilidad pública y el imperio de las leyes, y de que si la traicion asomase, lo que no es de temer, su ominosa cabeza en este suelo clásico de sensatez y de lealtad, las Autoridades todas, la fuerza pública y la justicia de la ley caerán inmediatamente sobre ella para su inmediato castigo y exterminio.

Valladolid 17 de Noviembre de 1844. = Laureano de Arrieta.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Señores Gefes políticos de Búrgos y Logroño me han comunicado con fecha 15 del actual que la faccion de Zurbano vaga de uno á otro punto por los pueblos de la Sierra acosada en todas direcciones por las leales y numerosas tropas del Ejército. Que el pais continúa tranquilo y se manifiesta hostil á la sedicion. Los Señores Capitan General y Comandante militar de aquellas Provincias habian salido ya en persecucion de los rebeldes, y de todas partes se reunen tropas con el mismo objeto.

Lo que he creido conveniente anunciar al público para evitar que los enemigos del reposo público propalen noticias falsas y alarmantes. Valladolid 18 de Noviembre de 1844. = Laureano de Arrieta.

Real orden señalando las reglas que se han de observar por los Visitadores del Papel Sellado en el reconocimiento de las Escribanías autorizadas para el otorgamiento de contratos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 21 de Octubre último la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó en 1.º de Febrero último á los Intendentes de Rentas la Real orden siguiente.

„Enterada S. M. la REINA de las dudas suscitadas en algunas Provincias al practicar la visita de Escribanías dispuesta en Real orden de 6 de Agosto de 1841, y de las reclamaciones producidas en otras con motivo de la demasiada latitud con que se ha interpretado el pensamiento, dirigido á asegurar los rendimientos de la Renta de Papel Sellado por medio de una saludable fiscalizacion sin abrir procesos excusables, se ha servido resolver:

1.º Que las visitas sean estensivas á todas las Escribanías que por ley ó por práctica se hallen autorizadas para el otorgamiento de contratos de cualquiera fuero y condicion que sean, limitándolas á conocer el uso que se hace del Papel Sellado, segregando de su inspeccion si se paga el cuatro por ciento de alcabala de ventas, cambios ó permutas.

2.º Que la investigacion de los Visitadores no se estienda mas allá de lo escrito y otorgado desde 1.º de Enero de 1839 en adelante.

3.º Que el reintegro de Papel Sellado omitido se ejecute por el resultado de la visita y providencias gubernativas.

4.º Que la multa imponible á los infractores de la Real Cédula de 19 de Mayo de 1824, sea al tenor de su artículo 49, y no otra; pero precediendo mandato expreso del Intendente, dictado con acuerdo de Asesor y en su calidad de Juez Subdelegado.

5.º Que el arrendatario de la renta, á quien compete practicar las visitas durante la contrata como subrogado en las acciones y derechos de la Hacienda, impartá la anuencia y autoridad de los Tribunales y Juzgados para investigar si por culpa ó malversacion de los Escribanos no se verifica en las actuaciones judiciales el reintegro del superprecio del papel de oficio al de los sellos mayores.

6.º Que impetre igual autorizacion de los Gefes naturales de las Corporaciones municipales para reconocer sus Secretarías, recordando V. S. á las mismas la obligacion en que estan de usar Papel Sellado en los actos y casos que prescribe dicha Real Cédula, para desviar el descuido que se nota en esta parte, y la responsabilidad que de ello emana.

7.º Que los Visitadores que designe la empresa sean autorizados competentemente por los Intendentes de las respectivas Provincias, tomando razon de sus despachos las Contadurías, y obligados á estender en cada pueblo acta de las Escribanías que reconozcan, la cual firmarán con la persona que esté al frente del oficio, aunque estuviere vacante, haciendo constar en ella con separacion las defraudaciones cometidas desde 1.º de Enero de 1839 á fin de Diciembre de 1841, cuyo reintegro debe percibir la Hacienda, y las posteriores que pertenecen al arriendo.

8.º Que por tercios de años se presenten dichas actas en las respectivas Contadurías de Provincia, que tomarán razon de ellas, remitiendo á la general del Reino un estado de los pueblos y Escribanías visitadas, fraudes descubiertos, multas impuestas y lo recaudado por ambos conceptos.

9.º Y finalmente, que de las cantidades correspondientes á la Hacienda que por tal concepto ingresen en Tesorería, se abone al arrendatario de la renta el seis por ciento, conforme á la Real orden de 6 de Agosto de 1841. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento, y que adopte las disposiciones análogas á lo determinado, reduciendo las multas pendientes de ingreso en Tesorería por defraudaciones anteriores á 1.º de Enero de 1839 al seis por ciento de las mismas, y terminando prontamente los expedientes de tal naturaleza.

De la propia orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y que adopte por su parte las disposiciones oportunas para que los artículos 7, 9, 14, 39 y 50 del Real Decreto de 16 de Febrero de 1824, ampliando la Real Cédula sobre el uso y clase del Papel Sellado, tengan puntual cumplimiento en todas las dependencias, establecimientos y corporaciones que dependen de la autoridad de V. S.

La que he dispuesto se publique para que llegue á conocimiento de las dependencias, establecimientos y corporaciones que estan bajo la autoridad de este Gobierno político, previniéndoles la puntual observancia de los artículos que se citan del decreto de 16 de Febrero de 1824. Valladolid 2 de Noviembre de 1844. — Laureano de Arrieta.

Núm. 273.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia del Partido de Valoria la Buena ha formado la competente causa de oficio en averiguacion del paradero de José Cabezon, vecino de la villa de Encinas, que desapareció de su casa sin que

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de Nava del Rey y su partido.

hasta el día haya podido conseguirse noticia alguna suya. A continuacion se expresan las señas del indicado Cabezón, y encargo á los Señores Alcaldes y Empleados de Protección y Seguridad pública de esta Provincia practiquen las diligencias oportunas á fin de adquirir noticias ciertas de su paradero, y en el caso de ser habido le pasarán á disposicion del Juez indicado. Valladolid Noviembre 16 de 1844. = Laureano de Arrieta.

Señas de José Cabezón.

Edad 74 años, estatura muy corta, pelo canoso, ojos castaños, nariz afilada larga, cara delgada, barba poca; vestido de calzon, chaqueta y botas de paño pardo, justillo de estameña negra, una capa usada y unas alforjas blancas de lino.

Inspeccion de Provisiones de Castilla la Vieja. = El Señor Intendente militar de este Distrito con esta fecha me dice lo que copio:

El importe de los suministros que hagan los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia á las tropas y caballos transeuntes, debe satisfacerlo el Asentista de provisiones con arreglo á la última condicion adicional de su contrata. En su consecuencia es indispensable que los recibos de aquellos se presenten al representante en esta Capital del encargado del Asiento Don Ramon Vilardell, en los ocho posteriores y siguientes días al en que se verificaron los suministros precisamente á efecto de no experimentar el menor perjuicio, pues en otro caso podrá negarse el pago de su valor; y para evitar que en ningun tiempo lo sufran los expresados Ayuntamientos ni menos aleguen ignorancia al producir sus quejas ó reclamaciones, he acordado se sirva V. S. disponer lo conveniente á la insercion de esta orden en el Bole-tin oficial de esta Provincia con el fin de que llegando á conocimiento de todos puedan solicitar el pago del importe de los suministros con la debida oportunidad.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para que se sirva comunicarlo á los pueblos de esta Provincia por el conducto que indica el Señor Intendente militar. = Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 14 de Noviembre de 1844. = J. Pablo Dorliac. = Señor Gefe político superior de esta Provincia.

Insértese. = Arrieta.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada por Damian González y su muger Mariana Perez, vecinos que fueron de la villa de Castrejon, en la Iglesia Parroquial de Santa María del Castillo de la misma, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador del mismo con poder bastante y por la Escribanía del que refrenda, á deducirle, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día á instancia del Procurador Don Agustin Cuadrillero. Dado en Nava del Rey, 13 de Noviembre de 1844. = Pedro Pascual de la Maza. = Por mandado de su Señoría, Damian Medrano Diez.

Insértese. = Arrieta.

ANUNCIOS.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Existiendo en estas Oficinas algunos expedientes de remates de puestos públicos en que ya ha recaído mi aprobacion, y otros que deben reformarse, á fin de evitar á los Ayuntamientos de la Provincia los gastos de correo, así como debiendo rendir el competente recibo de los que se entreguen, he acordado en este día que los Ayuntamientos comisionen persona que recoja dichos expedientes, viniendo autorizada al efecto con el competente oficio firmado por el Alcalde constitucional en cuyo documento se estenderá el expresado recibo; en inteligencia de que pasados ocho días de la presentacion de dichos expedientes podrán venir con seguridad á recogerse. Valladolid 18 de Noviembre de 1844. = Manuel de Villaverde.

Estando mandado por la Superioridad se vendan en pública subasta 25 libras de latón en diferentes piezas, y 21 quintales dos libras de hierro en cañones de fusil, escopetas, haquetas y llaves que existen en el Parque de Artillería de esta plaza procedentes del desecho de armas inútiles; se hace saber al público á fin de que las personas que gusten comprar dichos efectos acudan al citado Parque el día 25 del corriente mes de Noviembre de once á doce de su mañana á hacer postura de los mismos. Valladolid 16 de Noviembre de 1844. = Por acuerdo de la J. Económica, el Capitan del Detall Secretario, Rafael de Lallave.

Se halla vacante la Escuela elemental de instruccion primaria de la villa de Pedrajas de San Esteban, partido de Olmedo: su dotacion anual es la de cien ducados pagados por el Ayuntamiento de los fondos de Propios, y ademas la retribucion que pagarán los Padres de los niños. Con arreglo á las ordenes vigentes se admiten solicitudes dirigiendo-

las, francas de porte, al Alcalde constitucional de dicha villa hasta el día 8 de Diciembre próximo venidero en que se ha de proveer dicha vacante,

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 17 de Noviembre de 1844.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día correspondientes á 35 imposiciones, de los cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de 1,699.
Se han devuelto á petición de 4 interesados. 8,972.29

Por el Director de Semana,
Saturnino Gomez Escribano.

No habiéndose presentado Manuel Velazquez, vecino de Puenteduro, á otorgar la correspondiente escritura de fianza del importe de cuatro mil reales en que fueron rematados en su favor los pastos del coto redondo de la Cartuja de Aniago, por la temporada desde el otorgamiento de la escritura hasta el 25 de Abril de 1845; se anuncia nuevo remate en quiebra para el día 24 del presente, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que ha de celebrarse en Valladolid, Campo Grande, número 3 á las once de su mañana.

En Valladolid, Campo Grande, número 3, y en el día 24 del presente en público remate se vende la Piña de los Pinares del coto redondo y sexta parte de la Cartuja de Aniago: el pliego de condiciones estará de manifiesto para las personas que quieran interesarse en el remate, que se celebrará á las once de la mañana del expresado día.

Se va hacer corta de encinal para carboneo en el monte de la sexta parte de Aniago, los que quieran hacer proposiciones alzadamente, ó por arrobas, y entrar en la corta de su cuenta, puede presentarse en el Campo Grande de Valladolid, casa número 3.

A voluntad de su dueño se vende una Casa sita en el casco de esta Ciudad calle de Teresa Gil, señalada con el número 14, donde estuvo establecida la Administracion de Loterías; que consta de habitacion alta y baja, portal, pátio, pozo, pila, carbonera, bodega, cuadras, corral y comun; que tiene por su fachada 48 pies de vara castellana, y de fondo 124 1/2: quien quisiese interesarse en su adquisicion acuda á la Escribanía de Don Francisco Cospedal y la Carrera. Está libre de toda carga.

En el Soportal de Guarnicioneros, número 29, se ha establecido un despacho de Papel de fumar de superior calidad, de Alcoy, con equidad en los precios siguientes:

Libritos con 90 papeles.

Docena. 20 cuartos.
Librito. 2 id.

Libritos con 38 papeles.

Docena. 9 cuartos.
Librito. 1 id.

NOTA. Si es por gruesas se dará con mas equidad.

Arte de escribir con la mano izquierda con igual facilidad y perfeccion que se egecuta con la derecha, por reglas y con muestras, compuesto por Don Tomás Varela, Director del Colegio de Humanidades sito en Madrid Plaza de Isabel II, número 2. Se hallará venal en dicho punto y en la librería de Cuesta, calle Mayor, á 4 rs. Esta obra se hace interesante no solo por su utilidad, sino por hallarse reformado el sistema de escribir para su mayor facilidad, tanto en los que escriban con la izquierda como para los que le usen con la derecha.

EL TIO VIVO

Periódico de estravagancias, de risa y llanto, de verdades y mentiras, de rarezas y costumbres, de bellas y feas artes, de literatura, teatros, bullicio y gresca, redactado á gusto del dia por los mas festivos literatos de España, bajo la direccion de DON JUAN MARTINEZ VILLERGA y DON ANTONIO NEIRA DE MOSQUERA.

Esta amena, interesante y baratisima publicacion se publicará desde el 1.º de Diciembre en la acreditada *Union literaria y comercial*, que cuenta con las mejores plumas de la Capital. Novelas, cuentos, epigramas, artículos de viages, poesías, biografías, secretos de artes y oficios, artículos de historia é industria y críticas literarias serán el objeto de este interesante periódico. El número primero contendrá entre otros artículos jocosos y de mérito sobresaliente una interpelacion *del Tio Fidel al Tio Vivo*, y una curiosa y entretenida biografia de este propagador del equilibrio. Tendrá una seccion titulada COLUMPIOS, donde bailará todo el mundo.

El Tio Vivo saldrá en dos pliegos de papel marquilla con muchísimo lujo de grabados y caricaturas el dia 1.º y 15 de cada mes. El precio de suscripcion antes del 1.º de Diciembre, en Madrid y en las Provincias es 20 reales; Pasados estos términos se exigirá doble cantidad. La suscripcion será adelantada.

Se suscribe á esta celebrada publicacion en esta Ciudad en la librería de Rodriguez.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 19 de Noviembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1242.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

El dominio directo de un foro de 220 rs. 20 mrs. anuales impuesto en favor del Convento de San Benito de esta Ciudad, capitalizado en 14,705 rs. 30 mrs., y rematado en 14,706.

El dominio directo de otro id. de 162 fanegas de pan mediado trigo y cebada anuales en favor del Monasterio de Bernardos de Valbuena, capitalizado en 172,800 rs., y rematado en 240,000.

El dominio directo de otro id. de 200 rs. anuales impuesto en favor del Monasterio de Nuestra Señora de Prado, capitalizado en 13,333 rs. 11 mrs., y rematado en 13,334.

El dominio directo de otro id. de 260 rs. anuales impuesto en favor del Monasterio de la Cartuja de Aniago, capitalizado en 17,333 rs. 11 mrs., y rematado en 17,334.

El dominio directo de otro id. de 195 rs. anuales impuesto en favor del Convento de Agustinos de Villanubla, capitalizado en 13,000 rs., y rematado en la misma cantidad.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 14 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de segundo remate.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los foros que á continuacion se ex-

presan, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radican los foros ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 29 de Noviembre de once y media á doce menos cuarto. Escribano Santos.

El dominio directo de un foro de 4 fanegas de trigo anuales impuesto sobre fincas en Ciguñuela en favor del Convento de la Merced Calzada de esta Ciudad, el cual ha sido capitalizado para su venta en 6,400 rs. vn.; paga este foro D. Antonio García, vecino de la misma villa.

Id. de doce menos cuarto á doce. Escribano Gonzalez.

El dominio directo de otro id. de 6 celemines de trigo anuales impuesto sobre fincas en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 800 rs. vn.; paga este foro la viuda de Francisco Barajas, vecina de Ciguñuela.

Id. de doce á doce y cuarto. El mismo Escribano.

El dominio directo de otro id. de 8 fanegas de pan mediado trigo y cebada anuales impuesto sobre tierras en Cabreros del Monte en favor del Monasterio de San Benito de esta Ciudad, el cual ha sido capitalizado para su venta en 10,133 rs. 11 un tercio mrs. vn.; paga este foro Bernardo Salvador, vecino de Cabreros.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas citadas, en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno esta Capital y otro en la Cabeza de Partido judicial donde radican las fincas. Valladolid 14 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 19 de Noviembre de 1844.

presen, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el día y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Jefe de primera instancia, con mi asistencia y citación del Procurador Sindico; y en la Cabeza de Partido donde radican los foros y ante su Jefe de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citación del Procurador del Común, y por testimonio del Escribano que le acompaña.

En 29 de Noviembre de once y media de doce menor cuarto Escribano Santos.

El dominio directo de un foro de 4 fanegas de trigo anuales impuesto sobre fincas en Clavijales en favor del Convento de la Merced Calzada de esta Ciudad, el cual ha sido capitalizado para su venta en 8,400 rs. vn.; para este foro D. Antonio García, vecino de la misma villa, habiendo el Sr. Intendente de esta Provincia menor cuarto de doce. Escribano Santos.

El dominio directo de otro id. de 6 celemines de trigo anuales impuesto sobre fincas en favor del mismo Convento, el cual ha sido capitalizado para su venta en 800 rs. vn.; para este foro la viuda de Francisco Barajas, vecina de Clavijales. Escribano Santos.

El dominio directo de otro id. de 8 fanegas de pan medizado trigo y cebada anuales impuesto sobre fincas en Capinos del Monte en favor del Monasterio de San Benito de esta Ciudad, el cual ha sido capitalizado para su venta en 10,133 rs. 11 un tercio ms. vn.; para este foro Betarido Salvador, vecino de Capinos.

Lo que se anuncia al público a fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisición, acudan a hacer las proposiciones que les convengan a los parages señalados el día y horas citadas, en el concepto que el importe del remate se satisficará en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose a su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido judicial donde radican las fincas. Valladolid 14 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villanilla.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1282.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que a continuación se expresan.

El dominio directo de un foro de 220 rs. 20 mrs. anuales impuesto en favor del Convento de San Benito de esta Ciudad, capitalizado en 14,705 rs. 30 mrs. y rematado en 14,705.

El dominio directo de otro id. de 162 fanegas de pan medizado trigo y cebada anuales en favor del Monasterio de Bernardos de Valbuena, capitalizado en 172,800 rs., y rematado en 240,000.

El dominio directo de otro id. de 200 rs. anuales impuesto en favor del Monasterio de Nuestra Señora de Prado, capitalizado en 15,333 rs. 11 mrs. y rematado en 15,333.

El dominio directo de otro id. de 260 rs. anuales impuesto en favor del Monasterio de la Caruja de Anigo, capitalizado en 17,333 rs. 11 mrs. y rematado en 17,333.

El dominio directo de otro id. de 195 rs. anuales impuesto en favor del Convento de Agustinos de Villanueva, capitalizado en 12,000 rs., y rematado en la misma cantidad.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instrucción de 17 de Marzo de 1836. Valladolid 14 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villanilla.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de segundo remate.

No habiéndose tenido efecto por falta de licitadores el remate de los foros que a continuación se expresan:

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.